

DISPOSITIVO AUTOMATIZADO DE PRODUCCIÓN PECUARIA

REIVINDICACIONES

1. Dispositivo automatizado de producción pecuaria CARACTERIZADO por componentes independientes por habitáculo ubicados en puntos críticos y de control en las principales etapas del nacimiento, crecimiento y manutención que minimizan los riesgos de generación de Diarrea Epidémica Porcina, disminuyendo la mortandad y disminuyendo el tiempo de producción conformados por Bebederos (1) que contienen Electro-Válvulas de llenado (2) de bebederos activadas por el nivel del agua existente en los bebederos (1); Electro-Válvulas de activación de mecanismo de lavado (3) correspondientes a las Electro-Válvulas de ½" (1.27cm) de mecanismo de Lavado (4) accionadas por las condiciones del ambiente identificadas por el Sensor de Temperatura ambiente (6), Sensor de humedad relativa ambiental (7) y Sensor de lúmenes (8) también ubicados en los espacios de nacimiento y crecimiento de los semovientes y controladas por el Control de Motores de Esclusas y Control de tiempo real de crecimiento (12); Motor DC de apertura y cierre de esclusas (5) entre etapas productivas activadas por el mecanismo de control de tiempo real de crecimiento (12) o por el operario que se ubican en cada exclusiva; Tubería ¾" (1.905cm) de transporte de agua (9) de Bebederos ubicadas en la parte inferior del galpón, con Tubería de ¾" (1.905cm) distribución primaria de agua (10) transversal y Tubería ½" (1.27cm) Transporte de agua mecanismo de Lavado (11) que conecta con las esclusas (5); un mecanismo automático de control de variables de Temperatura, humedad relativa y lúmenes con Control de Motores de Esclusas y Control de tiempo real de crecimiento (12); también tiene Electro-Válvulas principal (14) de bebederos y Electro-Válvulas principal de Lavado (15) ubicadas junto a la Motobomba de 0.5 HP AC Monofásico (13) y LED de iluminación de 100 Watt (16).

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2017-NC2017/0004296**

Respuesta Oficio : **2439**

Nuestra Ref. : **813-P**

Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Título**

El señor examinador ha aceptado el título “DISPOSITIVOS Y PROCESO AUTOMATIZADO DE PRODUCCIÓN PECUARIA”, pero debido a que la presente



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

solicitud se realizará el cambio a modelo de utilidad, se elimina la expresión “PROCESO” quedando:

“DISPOSITIVO AUTOMATIZADO DE PRODUCCIÓN PECUARIA”

• **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

- Se corrige la lista de componentes de la reivindicación 1 con la relación existente entre ellos.
- Se corrige el preámbulo en la reivindicación 1, especificando que se refiere a un dispositivo quedando “Dispositivo automatizado de producción pecuaria”.
- Se eliminan las expresiones “(...) hacia su beneficio (...)” y “(...) lo que genera métodos de reciclaje y re-uso electrónico (...)” de las Reivindicaciones 2 y 7 respectivamente que no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención.
- Se eliminan las expresiones “(...) generando mayor concentración en el productor frente a la calidad del producto y garantía del proceso, gestionando los procesos de infertilidad y de mortalidad (...)” y “(...) para generar energía por metano (...)” de las Reivindicaciones 6 y 7 respectivamente, se refieren o sugieren resultados a alcanzar y no definen al producto. Se eliminan las reivindicaciones 6 y 7.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

- Se elimina la Reivindicación 4 que relaciona el dispositivo y la prolijidad del proceso.
- Se elimina la Reivindicación 5 que menciona las características comunes de un procesador.
- Se elimina la Reivindicación 6 que no caracterizan el dispositivo reclamado.
- Se elimina la Reivindicación 7 que menciona el proceso.
- Se elimina la Reivindicación 2 que hace referencia al proceso.

• **Dibujos y Secuencias (Art. 28 Decisión 486)**

- Se enumeran los componentes en la Fig. 1 y en la Fig. 5. Aunque se aclara que los componentes están complementados en las Fig. 4 y Fig. 6 para no saturar la Fig. 1 y en la Fig. 5.
- Se corrige el dibujo de la Figura 7 donde se aprecia con claridad la ubicación de las tuberías en la parte inferior del dispositivo con la figura sin acercamiento.
- Se aportan las figuras o dibujos elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, sin cuadros, rótulos, membretes o cotas, numerados individual y consecutivamente; con los números de referencia designando los elementos de la invención relacionados en la memoria descriptiva y reivindicaciones.



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

- **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan la el NIVEL INVENTIVO, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:

- **Nivel Inventivo (Art 18 D 486):**

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3802390	1, 2, 4, 5 y 7	Nivel Inventivo
D2	WO2016051207	1, 3 y 5	Nivel Inventivo
D3	WO14118788	7	Nivel Inventivo

Dado que las reivindicaciones están afectadas por el nivel inventivo, solicitamos el cambio de Patente de Invención a Patente Modelo de Utilidad, para superar esta objeción. Para acatar las recomendaciones presentada por el examinador y superar las objeciones del **Nivel Inventivo, se ha solicitado la conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD.** Dado que la presente solicitud es nueva con respecto al estado del arte, al cambiar de modalidad de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD, supera la objeción de Nivel Inventivo, **Esta petición de conversión a modelo de utilidad fue debidamente radicada a través del sistema SIPI,** debidamente radicado y según lo establecido en el numeral 1.1.6 de la resolución 56451 del 27 de septiembre de 2013, donde manifiesta claramente que “cuando se solicite la conversión de una solicitud en trámite, el peticionario deberá, cuando sea del caso, ajustar al mayor valor



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

correspondiente al trámite de la modalidad a que se haya de convertir su solicitud conforme a las tasas vigentes al momento de la solicitud de la conversión”.
(Subrayado para destacar) Por lo tanto para este caso no aplica recibo de pago, ya que la patente de invención presenta mayor valor que el de modelo de utilidad.

Esta conversión de patente de invención a patente de MODELO DE UTILIDAD se hace de acuerdo al artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN.

Artículo 35.-

(...).

“La petición de conversión de una solicitud podrá presentarse sólo una vez. La solicitud convertida mantendrá la fecha de presentación de la solicitud inicial.

“Las oficinas nacionales competentes podrán sugerir la conversión de la solicitud en cualquier momento del trámite, (...) “

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio, y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad y Aplicación Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice:
“(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

fines del examen de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...)
(Subrayado para destacar).

ANEXOS

- Reivindicaciones corregidas reclamando sólo las características de novedad
- Dibujos corregidos donde se señalan los elementos que apoyan y clarifican la descripción.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJÍA OSORIO,

CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

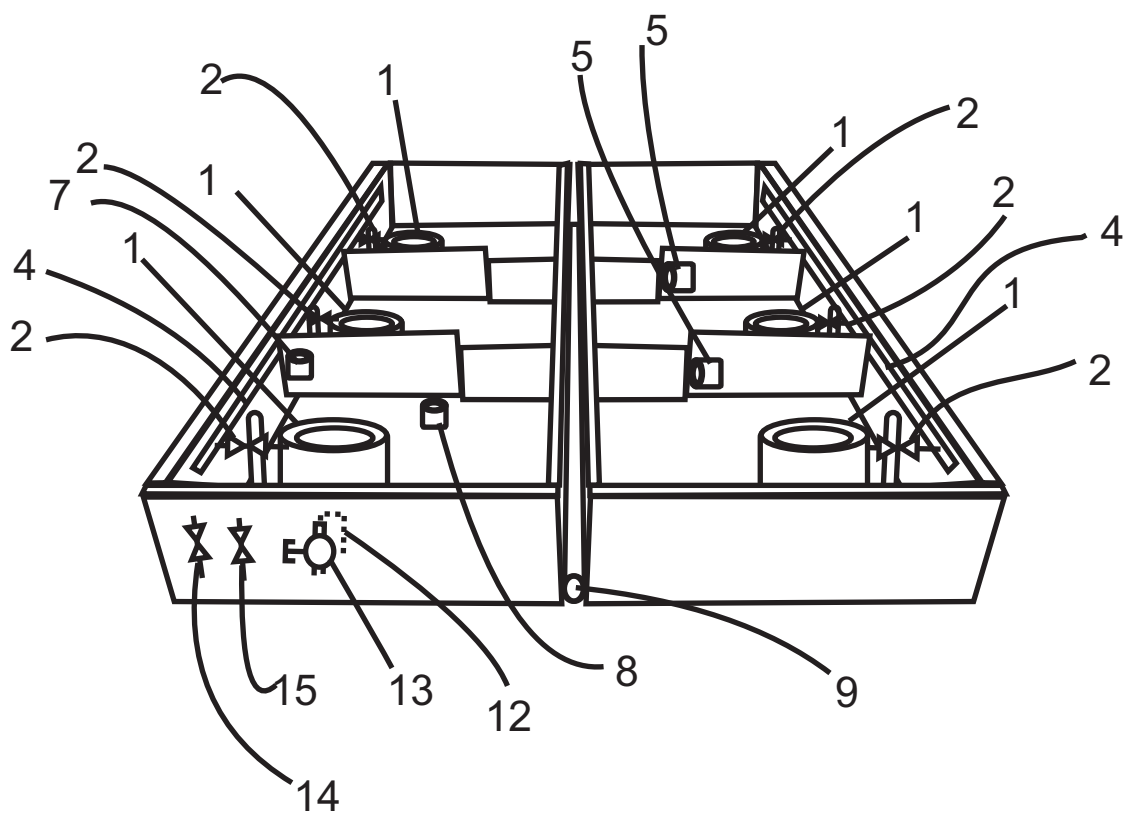


FIG. 1

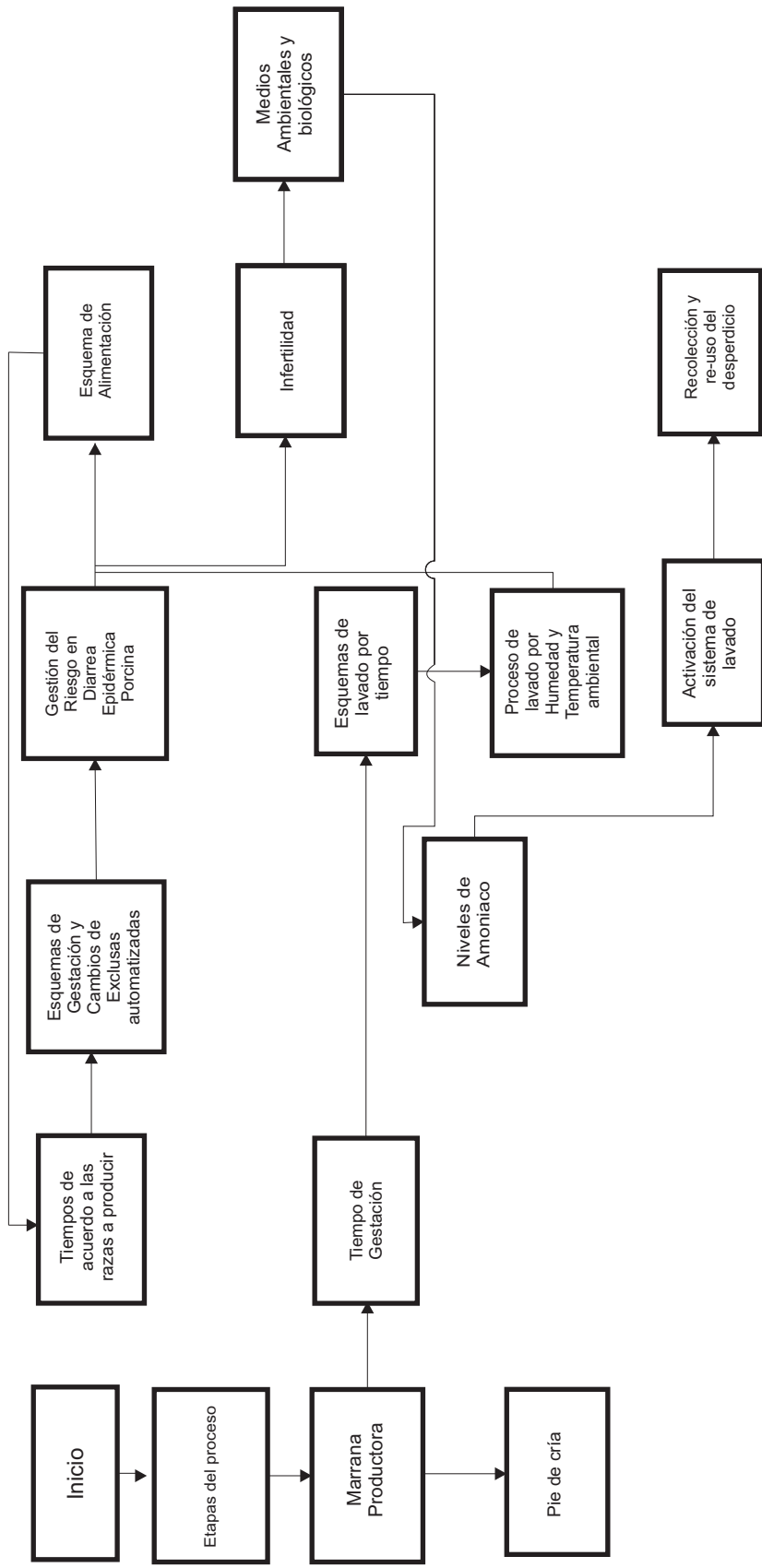


FIG. 2

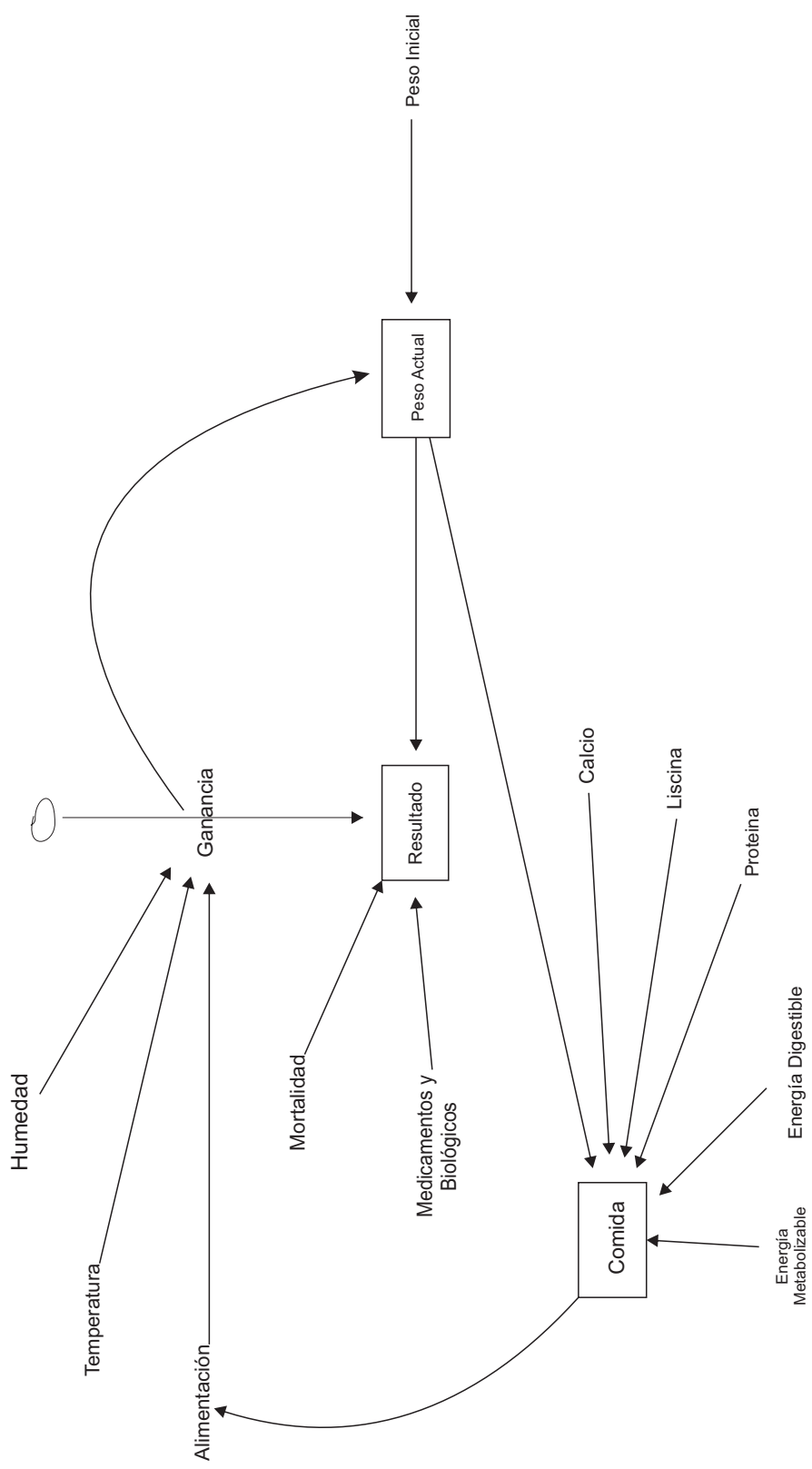


FIG. 3

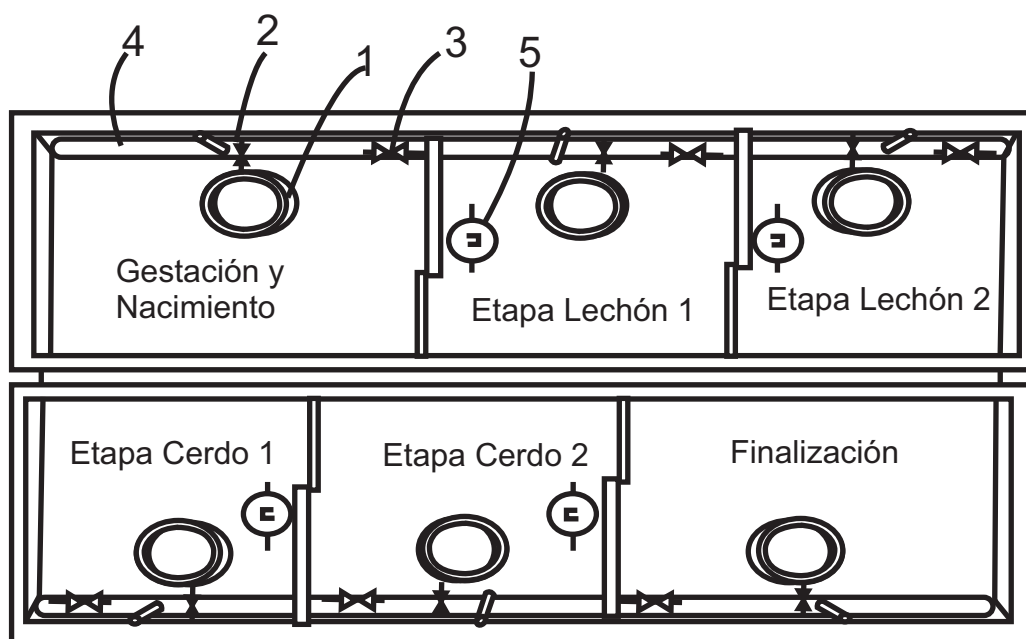


FIG. 4

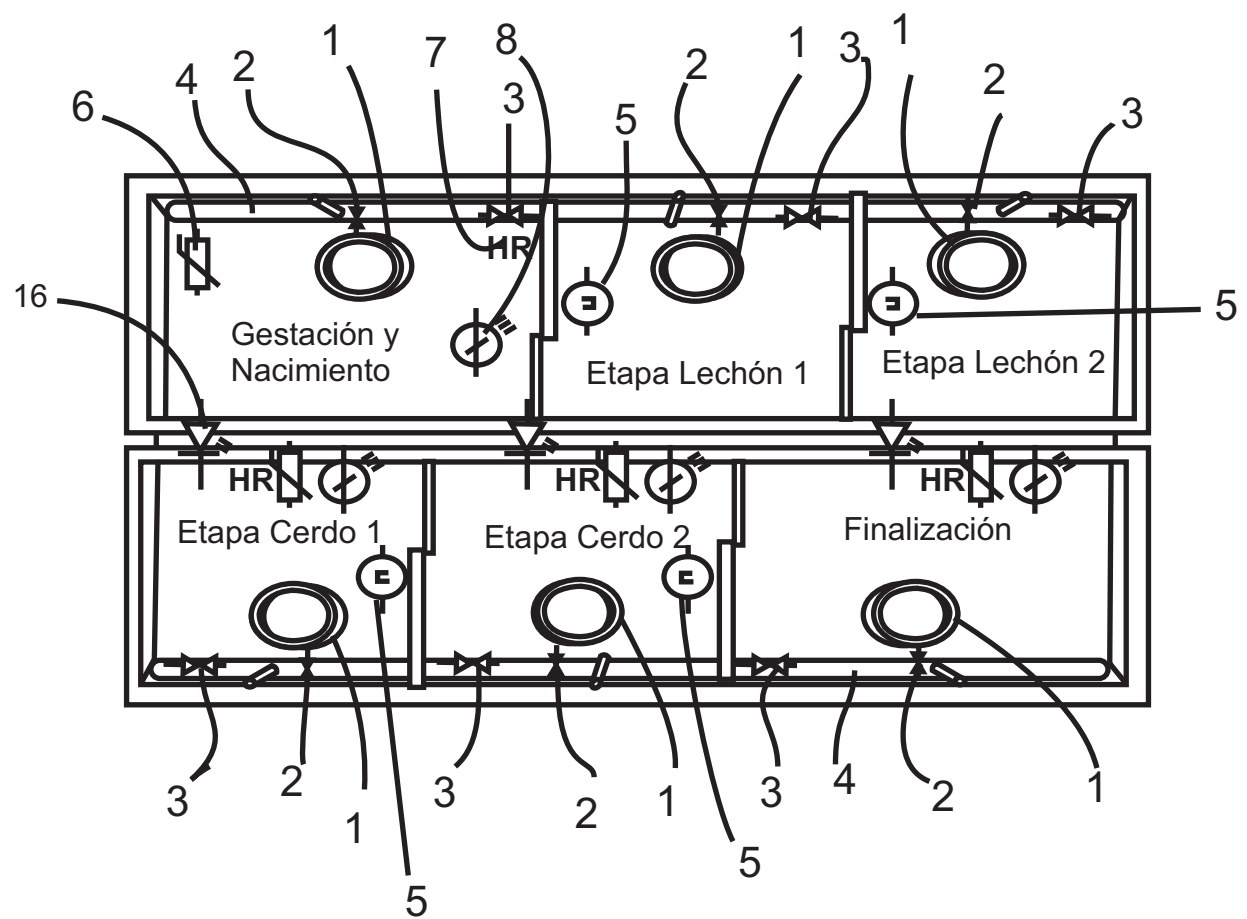


FIG. 5

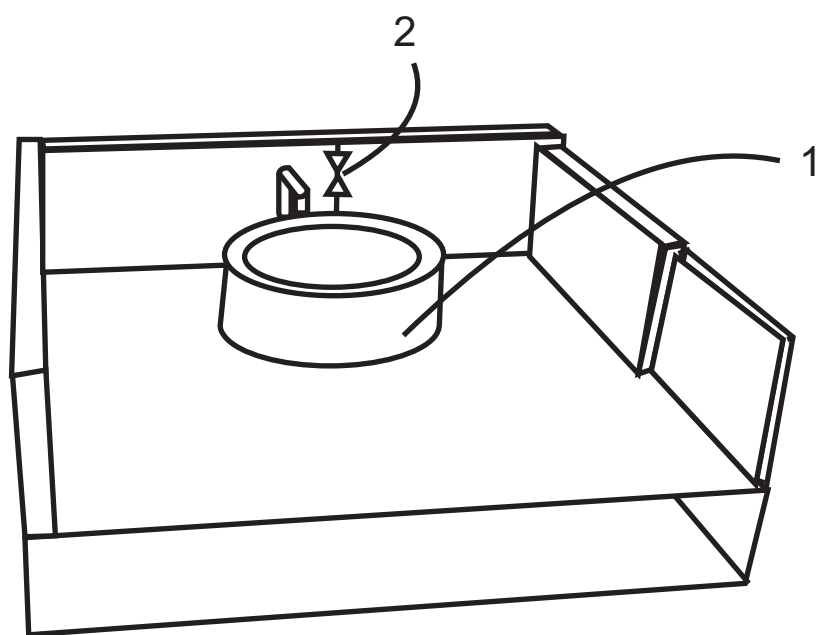


FIG. 6

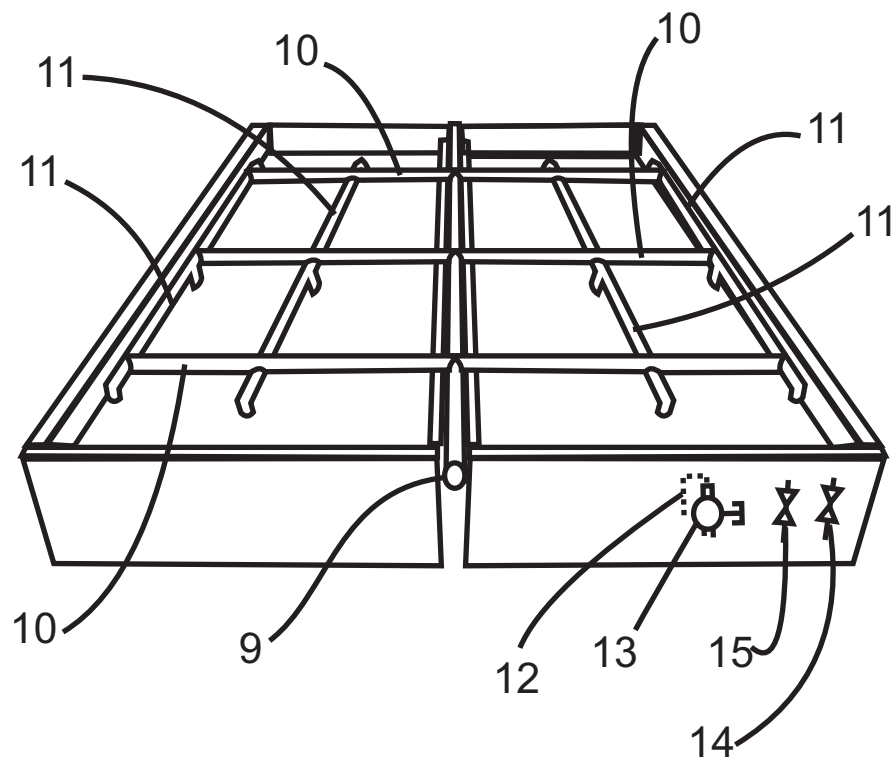


FIG. 7

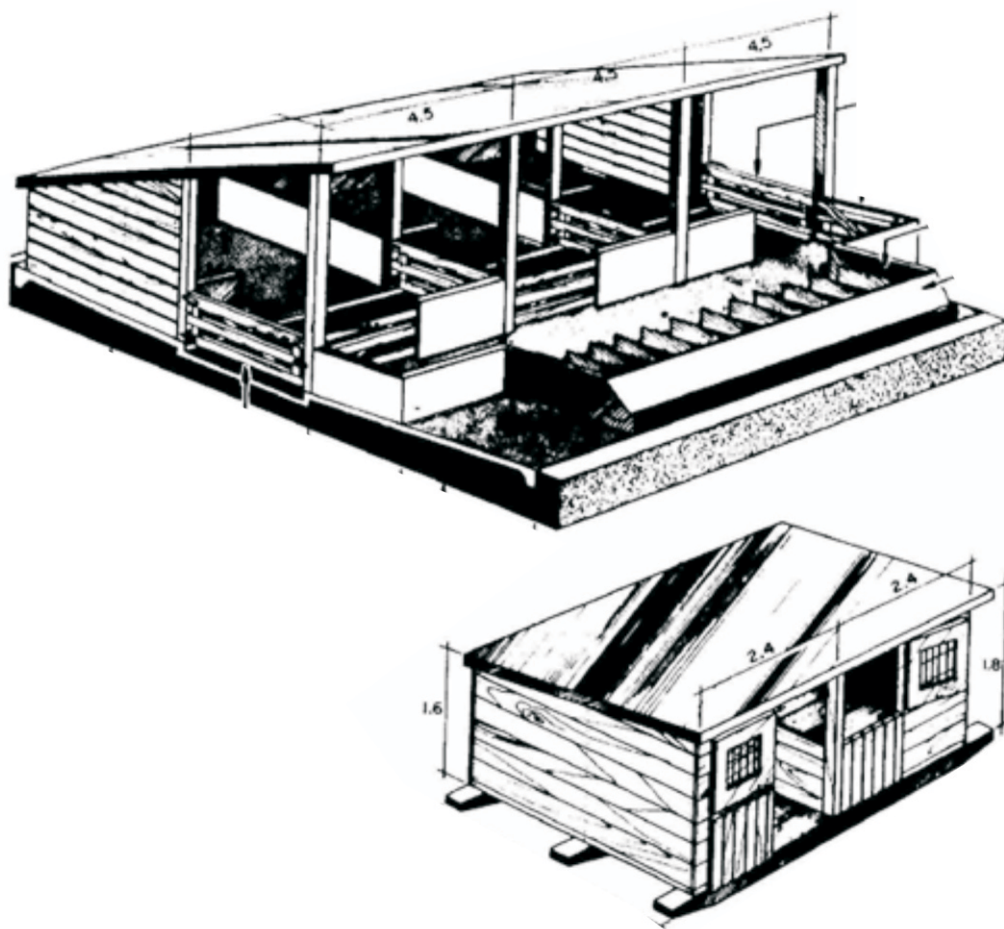


FIG. 8